



RESOLUCION No. 0695-AD-79

Lima, 05 de Octubre de 1979

Visto el expediente administrativo seguido por la Comisión Nacional de Motociclismo solicitando al INRED su reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo y la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo ha cumplido con acreditar que cuenta con seis Ligas Deportivas Provinciales en diferentes Departamentos de la República, requisito exigido por Ley para su conversión en Federación Deportiva Nacional de Motociclismo;

Que la referida institución deportiva ha elevado al INRED para su aprobación su respectivo proyecto de Estatutos que establecen normas tendientes a dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva del Motociclismo;

Que es necesario otorgar reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo a la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo, así como aprobar sus Estatutos respectivos;

De conformidad con los Artículos 37°, 91° y 92° del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes y D.L.22068; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo el reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, por haber acreditado contar con seis Ligas Provinciales en diferentes Departamentos de la República.

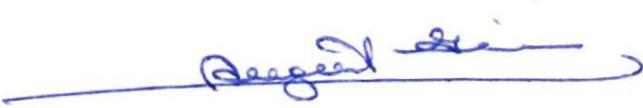


RESOLUCION No. 0695-AD-79

Lima, 05 de Octubre de 1979

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa y que consta de cinco Títulos, tres Capítulos y veintinueve Artículos, que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva del Motociclismo.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



OAJ/79
TVM/ey





RESOLUCION No. 0695-AD-79

Lima, 05 de Octubre de 1979

Visto el expediente administrativo seguido por la Comisión Nacional de Motociclismo solicitando al INRED su reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo y la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo ha cumplido con acreditar que cuenta con seis Ligas Deportivas Provinciales en diferentes Departamentos de la República, requisito exigido por Ley para su conversión en Federación Deportiva Nacional de Motociclismo;

Que la referida Institución deportiva ha elevado al INRED para su aprobación su respectivo proyecto de Estatutos que establecen normas tendientes a dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva del Motociclismo;

Que es necesario otorgar reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo a la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo, así como aprobar sus Estatutos respectivos;

De conformidad con los Artículos 37°, 91° y 92° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes y D.L. 22068; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo el reconocimiento oficial como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, por haber acreditado contar con seis Ligas Provinciales en diferentes Departamentos de la República.



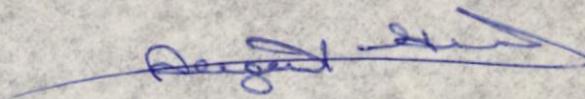
RESOLUCION No. 0695-AD-79

..//

Lima, 05 de Octubre de 1979

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR Los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa y que consta de cinco Títulos, tres Capítulos y veintinueve Artículos, que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva del Motociclismo.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

0A3/79
TVH/ey
Exp.



2242

03 OCT. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Conversión de la Comisión Nacional de Motociclismo en Federación Deportiva Nacional de Motociclismo.

INFORME N° 451-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1).- La Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo ha solicitado al INRED su conversión a Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, así como la aprobación del proyecto de sus respectivos Estatutos.

Para tal efecto, la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo ha acreditado la formación de seis Ligas Provinciales en diferentes Departamentos de la República, como se desprende del Informe N° 850-D-79 de 11 de Setiembre de 1979 de la Dirección Nacional de Deportes que corre en el correspondiente expediente administrativo.

Igualmente, ha elevado al INRED el proyecto de Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, que consta de 5 Títulos, 3 Capítulos y 29 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar técnico deportiva y administrativamente la indicada rama deportiva.

2).- Esta OAJ opina procedente el otorgamiento del reconocimiento oficial por parte del INRED a la Comisión Deportiva Nacional de Motociclismo como Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, considerando que para dicha conversión la referida institución deportiva ha acreditado contar con seis Ligas Provinciales en diferentes Departamentos de la República, en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 91° y 92° del D.L. 20555, así como dar opinión favorable a la aprobación de sus Estatutos respectivos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva del Motociclismo, Estatutos que constan de 5 Títulos, 3 Capítulos y 29 Artículos, por estar enmarcados dentro de los lineamientos legales establecidos por el D.L. 20555 y D.L. 22068. Adjuntamos proyecto de Resolución.

Lima, 02 de Octubre de 1979.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/ey



[Signature]
VICENTE MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

2242
03 OCT. 1979

112 SET. 1979

Asoc. 1445 p.m.

RECIBIDO

MEMORANDUM Nº 850 -D-79

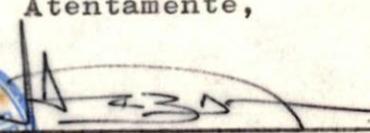
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : CONVERSION DE COMISION A FEDERACION
FECHA : LIMA, 11 DE SETIEMBRE DE 1979

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente el Oficio Nº - 222-79 de la Comisión Nacional de Motociclismo del Perú, en el cual solicitan la conversión de Comisión a Federación.

Sobre el particular, esta Dirección Nacional opina favorablemente, por lo que se permite adjuntar los respectivos Estatutos para su aprobación.

Atentamente,




ALFREDO DEZA FULLER

Director Nacional de Deportes a.i.

LLV:cgc.

c.c.: Dep.

Var.